



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 000013-2026-DCC-DICIR/INEN de fecha 21 de enero de 2026, del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello; el Informe N° 000167-2026-UF-GRH/INEN de fecha 22 de enero de 2026, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000113-2026-ORH-OGA/INEN de fecha 22 de enero de 2026, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000180-2026-OGA/INEN de fecha 23 de enero de 2026, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000125-2026-OAJ/INEN de fecha 23 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 1, artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los “*Lineamientos de Organización del Estado*”, con el objetivo de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; precisamente, en el numeral e) del artículo 8, señala sobre la “*No duplicidad. Las*





entidades no deben duplicar funciones entre sí. Las funciones similares no deben ser ejercidas por más de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes";

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los citados Lineamientos dispone que, "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional.";

Que, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece en su artículo 10 que "La Secretaría General es el Órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN. Depende de la Jefatura y está a cargo de un Secretario General", en la actualidad dicho cargo a variado de denominación a Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000160-2023-GG/INEN, de fecha 27 de noviembre de 2023, se resolvió conformar la "Unidad Funcional de Oftalmología" dependiente del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; y se designó al M.C. Mario José Buitrago Buenaño como Coordinador de la referida Unidad Funcional;

Que mediante el Informe N° 000013-2026-DCC-DICIR/INEN de fecha 21 de enero de 2026, del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello, informa la renuncia voluntaria del M.C. Mario José Buitrago Buenaño al cargo de Coordinador de la "Unidad Funcional de Oftalmología", por lo que propone en su remplazo al M.C. Deivy Robert Cruzado Sánchez para que asuma dicha Coordinación, en adición a sus funciones. Asimismo, se informa que el citado profesional continuará ejerciendo las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Oftalmología hasta el 31 de enero del presente año, en tal sentido, a partir del primer día útil del mes de febrero de 2026, dejará de ejercer dicho cargo, haciéndose efectiva su renuncia desde esa fecha.

Que, con Memorando N° 000180-2026-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 000113-2026-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, conteniendo el Informe N° 000167-2026-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual informa que el servidor Mario José Buitrago Buenaño, Coordinador de la "Unidad Funcional de Oftalmología", designado con Resolución de Gerencia General N° 000160- 2023-GG/INEN de fecha 27 de noviembre de 2023, presentó la renuncia al cargo de Coordinador efectiva al 31 de enero de 2026,





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

por lo cual propuso en su reemplazo al servidor Deivy Robert Cruzado Sánchez a partir del 1 de febrero de 2026, quien, de la revisión de su legajo personal, se encuentra contratado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; sumado a ello, dicha unidad funcional emite opinión favorable para la mencionada designación, en atención a lo establecido en la normativa sobre la materia;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la resolución formulada para el presente caso;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia formulada por el servidor M.C. Mario José Buitrago Buenaño como Coordinador de la “Unidad Funcional de Oftalmología”, dependiente del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 000160-2023-GG/INEN de fecha 27 de noviembre de 2023, a partir del 1 de febrero de 2026; dándose las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, a partir del 1 de febrero de 2026, como Coordinador de la “Unidad Funcional de Oftalmología”, dependiente del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al servidor M.C. Deivy Robert Cruzado Sánchez, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al servidor MC. Deivy Robert Cruzado Sánchez el cumplimiento estricto de las responsabilidades establecidas en la Resolución de Gerencia General N° 000160-2023-GG/INEN de fecha 27 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

ABAD OSNAYO VILLALTA
Gerente General

